

# Sesion 25.<sup>a</sup> ordinaria en 23 de Agosto de 1889

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

### SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda acceder a una solicitud sobre devolución de otra ya despachada.—Pasando a la orden del día, continúa el debate sobre el proyecto que autoriza la inversión de fondos para los estudios de un ferrocarril a Tarapacá.—Hacen uso de la palabra los señores Gandarillas (Ministro de Hacienda), Concha i Toro, Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Lastarria (Ministro del Interior).—Se suspende la sesión.—A segunda hora, la Sala se constituye en sesión secreta para ocuparse del despacho de solicitudes particulares.—Resultado de la sesión secreta.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euljio  
Amunátegui, Manuel  
Balmaceda, Vicente  
Baeza, Agustín  
Castillo, Miguel  
Concha i Toro, Melchor  
Correa i Toro, Carlos  
Cuadra, Pedro Lucio  
Cuevas, Eduardo  
Casanova, Rafael  
Edwards, Agustín  
Encina, José Manuel  
Hurtado, Rodolfo  
Marcoleta, Pedro N.  
Montt Albano, R.  
Novoa, Jovino  
Pereira, Luis  
Recabarren, Manuel

Rodríguez Rozas, Joaquín  
Rodríguez, Juan E.  
Saavedra, Cornelio  
Sanfuentes, Vicente  
Sánchez Fontecilla, Mariano  
Silva, Waldo  
Toro Herrera, Domingo  
Valdés, Carlos  
Valderrama, Adolfo,  
Valenzuela C., Manuel  
Valledor, Joaquín  
Valdés Munizaga, J. A.  
Varas, Miguel A.  
Vial, Ramón  
i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta:

1.º Del siguiente informe:

«Honorabla Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración las dos solicitudes presentadas: la primera por la «Compañía del Ferrocarril de Taltal Limitada», pidiendo que se le autorice para construir un ramal que una su estación denominada las Canchas con la oficina de Santa Luisa; i la segunda de la «Compañía Salitrera Santa Luisa Limitada», en que pide autorización para construir una línea férrea entre la oficina Guillermo Matta i Santa Catalina del norte, pasando por la pampa Calleja i las oficinas Lautaro i Chilena-española; pide igualmente que se le autorice para abandonar la construcción de la línea férrea que

debía unir la oficina de Santa Luisa con Caleta Oliva, derogando la lei de 7 de agosto de 1885 en todas aquellas partes que pudieran imponerle responsabilidad por su inexecución, i especialmente derogando los artículos 6.º i 7.º de la mencionada lei.

Según la lei de 1885, don Alfredo Quaest-Faslem se propuso dar salida a los caliches elaborados en la oficina Guillermo Matta construyendo un ferrocarril a la costa i sirviendo como punto de término la caleta Oliva; pero habiéndose construido últimamente la línea que pertenece a la Compañía del Ferrocarril de Taltal Limitada, se ha visto que es inútil la construcción de otra línea paralela hacia la costa, i entonces ambas compañías han combinado un nuevo plan de trabajo mas provechoso para ellas i para la industria salitrera. Ese nuevo plan consiste en construir una nueva línea entre la oficina Guillermo Matta i Santa Catalina del Norte i otra entre Santa Luisa i la estación de las Canchas. Así se consigue que los caliches elaborados en las oficinas Lautaro, Chilena-española i otras, bajen por la nueva línea hasta Santa Luisa, i de este punto, por la nueva línea también, hasta la estación de las Canchas, i en seguida a la costa por el ferrocarril de Taltal.

Vuestra Comisión encuentra que hai verdadera utilidad pública en la ejecución de este nuevo plan, i solo tiene que advertiros que la Compañía Salitrera de Santa Luisa Limitada representa actualmente los derechos que a don Alfredo Quaest-Faslem concedió la lei de 7 de agosto de 1885.

En virtud de lo espuesto, la Comisión tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Art. I. Concédese a la Compañía Salitrera Santa Luisa Limitada permiso para construir un ferrocarril de vapor entre las oficinas Guillermo Matta i Santa Catalina del Norte, pasando esta línea por la pampa Callejas i las oficinas Lautaro i Chilena-española.

Art. II. Concédese a la Compañía de Taltal Limitada permiso para construir un ferrocarril que una la estación de las Canchas con la oficina Santa Luisa.

Art. III. Se concede a una i otra compañía el uso gratuito de los terrenos fiscales que sean necesarios para la vía, estaciones, talleres i demás oficinas destinadas al servicio de dichos ferrocarriles.

Art. IV. Se declaran de utilidad pública los terre-

nos de particulares que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i oficinas, con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857, mientras dure la ejecución de esas obras.

Dado caso que la obra no se realice, los propietarios de los terrenos declarados de utilidad pública tendrán derecho de recuperarlos del concesionario bajo las mismas condiciones con que éste los hubiere adquirido.

Art. V. Se declaran libres de derechos de importación los rieles, carros, máquinas i demás materiales necesarios para la construcción i equipo de las líneas hasta un valor máximo de quinientos mil pesos para cada una, comprendiéndose en esta suma los materiales ya importados en conformidad a la lei de 7 de agosto de 1885 i que se han empleado o que se emplearen en la construcción de la línea.

Art. VI. Concédese igualmente liberación de derechos de aduana por el término de cinco años, contados desde la terminación de la construcción de las líneas, para los materiales que se empleen en la conservación i uso de las mismas, a escepción de los coches i carros que introduzcan las compañías.

Art. VII. Las tarifas de flete de pasajeros serán formadas de acuerdo con el Presidente de la República o aprobadas por éste.

Art. VIII. Se someterá asimismo a la aprobación del Presidente de la República los planos i presupuestos de la línea i de las estaciones.

Art. IX. Caducarán todas estas concesiones si no se diese principio a los trabajos en el término de seis meses i no se terminaran en el de dos años contados desde la promulgación de esta lei.

Art. X. Cada compañía depositará la cantidad de diez mil pesos en garantía de la realización de la obra, quedando esa suma a beneficio fiscal si llegase el caso de caducidad de que habla el artículo anterior.

Art. XI. Se derogan el artículo 1.º de la lei de 7 de agosto de 1885 en la parte en que permite construir un ferrocarril a vapor entre Santa Luisa i la caleta Oliva, i los artículos 6.º i 7.º de dicha lei.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 1889.—*Enlojo Altamirano.—Miguel Castillo.—D. de Toro Herrera.*

*Para tabla.*

2.º De dos solicitudes particulares:

Una, de don Juan K. Child, por Brooking, Child i C.ª, en la que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril entre Carolina i puerto de Junín i ramales que quieran aprovechar las oficinas salitreras en el departamento de Pisagua.

*Pasó a comisión.*

I otra, de doña Josefa Arancibia, en la que pide se le devuelva otra ya despachada por esta Cámara.

*Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto del Ejecutivo sobre concesión de fondos para los estudios del ferrocarril a Tarapacá.

Tiene la palabra el honorable Ministro de Hacienda.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Al iniciarse este debate conviene que el Ministro de Hacienda manifieste al Honorable Senado cuál es la situación de la hacienda pública.

Espero que la esposición que va a oír la Honorable Cámara sea una refutación de temores i alarmas que podrían menoscabar el crédito del Estado, tan altamente colocado en el extranjero, i que llevará al ánimo de todos el convencimiento de que la situación del Erario nacional es próspera hoi i que podrá serlo también en el porvenir.

Para dar una idea exacta del estado del Erario nacional, me ha parecido conveniente establecer cuál será el monto de los recursos disponibles en 31 de diciembre del presente año i en igual fecha del próximo año de 1890.

Al efecto, he considerado la existencia líquida en caja en 31 de diciembre de 1888, las entradas fiscales correspondientes a los años 1889 i 1890, deduciendo los gastos autorizados por la Lei de Presupuestos, dándolos por totalmente invertidos, para compensar así otros gastos autorizados por leyes especiales i los suplementos pedidos, i he arribado al siguiente resultado:

<i>Estado de la hacienda pública en 31 de diciembre de 1889 i 31 de diciembre de 1890</i>	
Saldo efectivo disponible en 31 de diciembre de 1888.....	\$ 22,615,466
Entradas calculadas para 1889.....	54,000,000
Producto del empréstito de 1,500,000 libras esterlinas a 26 peniques.....	13,846,000
	<hr/>
	\$ 90,461,466
Se deduce: presupuesto de 1889.....	59,561,885
	<hr/>
Saldo en caja en 31 de diciembre de 1889.....	\$ 30,899,581
Entradas calculadas para 1890.....	58,000,000
	<hr/>
	\$ 88,899,581
Se deduce: presupuesto de 1890... ..	68,000,000
	<hr/>
Saldo en caja en 31 de diciembre de 1890.....	\$ 20,899,581
Pastas metálicas \$ 1,962,000, reducidas a billetes.....	2,500,000
	<hr/>
	\$ 23,399,581

Según este cálculo, el 31 de diciembre del presente año habrá en arcas fiscales la suma de 30,899,581 pesos, i el 31 de diciembre de 1890 los recursos disponibles serán 23,399,581 pesos.

La exactitud del saldo disponible en 31 de diciembre de 1888 se comprueba con el balance de la Hacienda Pública, anexo a la Cuenta de Inversión de ese año. Según este balance, la existencia en caja en esa fecha fué de 27,361,562 pesos 95 centavos, i deduciendo de esa suma lo adeudado entonces a varios acreedores, quedó reducida a 22,615,466 pesos la existencia en caja de propiedad esclusivamente fiscal.

Las entradas calculadas para el presente año suman cincuenta i cuatro millones de pesos. Este cálculo está basada en el producido de las entradas percibidas en el primer semestre vencido en 30 de junio último.

Para manifestar su exactitud, me bastará observar que la renta de aduanas en los primeros siete meses del presente año ha aumentado respecto de los prime-

ros siete meses del año pasado en 2.362,000 pesos, i que las entradas fiscales de 1888 ascendieron a 50.182,614 pesos.

Dado este antecedente, el cálculo de entradas para el presente año, ascendente a 54.000,000 de pesos, es un cómputo prudentemente exacto.

Respecto al producido del empréstito de un millón i medio de libras esterlinas, o sea siete millones i medio de pesos oro, reducido a moneda legal al cambio de 26 peniques, forma la suma de 13.846,000 pesos.

Las tres partidas examinadas suman 90.461,466 pesos. De esta cantidad se deduce el monto total del presupuesto vijente, 59.561,885 pesos, i quedará entonces un saldo disponible en 31 de diciembre de 1889 de 30.899,581 pesos.

A este saldo se agregan las entradas de 1890, que ascenderán a 58.000,000 de pesos, suma superior en 4.000,000 a la calculada para el presente año.

Este cómputo es prudente si se atiende a que desde el año 1886 ha habido anualmente un aumento considerable en las entradas de un año respecto al anterior: así en 1887 hubo un aumento de 8.000,000 de pesos respecto del año 1886, i en el año 1888 de 5.000,000 de pesos respecto del año 1887, debido al desarrollo de la industria salitrera i al incremento consiguiente en la renta de aduanas i otras entradas.

Deducido de la suma de estas dos cantidades el importe del presupuesto para 1890, que en definitiva i considerando las modificaciones que pueda introducir la Comisión de Presupuestos i el servicio del último empréstito, podrá llegar próximamente a 68.000,000 de pesos, el saldo disponible en 31 de diciembre de 1890 será de 20.899,581 pesos.

A este saldo podría agregarse la reserva metálica hecha hasta principios del presente año, i que es de 1.962,000 pesos fuertes, los que reducidos a billetes forman la suma de 2.500,000 pesos, i el sobrante sería en este caso de 23.399,581 pesos al terminar el año 1890.

Debo advertir que el presupuesto de 1889 no se invertirá totalmente, porque de las cantidades destinadas a la reserva metálica i las dedicadas a construcciones i reparaciones, correspondientes al presupuesto de Hacienda, dejarán de invertirse 2.000,000 de pesos, i en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas habrá una disminución en los gastos no inferior a 4.000,000 de pesos en lo presupuesto para construcción de ferrocarriles i otras obras públicas.

Con estos ahorros se compensarán suficientemente los 5.500,000 pesos, importe de las leyes especiales i los suplementos pedidos, i que en la mayor parte aun no han sido aprobados por la Honorable Cámara de Diputados.

Los gastos ordinarios de la nación i de carácter permanente, sin comprenderse en ellos las obras públicas, material flotante de la armada, armamento para el ejército i fortificaciones, no exceden de 43.000,000 de pesos anuales, i las entradas fiscales pueden estimarse prudentemente en 48.000,000 de pesos, sin tomar en consideración lo que puede producir la renta de oficinas i terrenos salitreros i la enajenación de tierras públicas, quedando, por consiguiente, un sobrante de 15.000,000 de pesos anuales para aplicarlo a la terminación de todas las obras emprendidas por

esta administración i a continuar impulsando al país por la vía de adelanto i progreso material, moral e intelectual a que tiene tan perfecto derecho, dado el monto de sus propios recursos.

I aquí es oportuno observar en refutación de lo que con cierta insistencia se ha dicho respecto del desequilibrio entre los gastos i las entradas, que tanto los gastos ordinarios i de carácter permanente como los extraordinarios referentes a obras públicas, etc., se han hecho hasta hoy exclusivamente con el producido de las entradas fiscales del año en que se han efectuado i con el sobrante que de estas mismas entradas ha quedado en caja de un año para otro.

El hecho de que los gastos presupuestos para un año excedan a las entradas de ese mismo año, no importa un desequilibrio en nuestras finanzas, desde que el exceso de gastos se cubre con entradas sobrantes de años anteriores, i desde que ese exceso proviene del costo de las obras públicas en ejecución, que no grava con carácter permanente los presupuestos.

Antes de terminar, quiero dejar bien establecido que las contribuciones solo figuran en los 58.000,000 de pesos de entradas fiscales por la suma de 22.995,000 pesos, por corresponder a rentas, como ser derechos de exportación de salitre i yodo, venta i arriendos de propiedades nacionales, etc., 25.000,000 de pesos, i a servicios de ferrocarriles, correos i telégrafos, etc., 9.500,000 pesos.

No obstante ser muy módica la suma con que en Chile contribuye cada habitante a los gastos públicos, el Gobierno tiene presentado al Congreso un proyecto de lei modificando los derechos de internación en el sentido de disminuir la contribución que grava los artículos de consumo jeneral i de uso indispensable para el pobre, i los de aplicación industrial, aumentando los derechos a los artículos de lujo.

En la forma en que podría aceptarse definitivamente este proyecto, habría una disminución en la renta de aduana próxima a 3.000,000 de pesos anuales, quedando reducido considerablemente el gravamen que pesa sobre el contribuyente pobre i sobre la industria.

En el supuesto de que en el año próximo rijera esta reducción de derechos, o que por causas imprevistas las rentas disminuyeran en ese año en una suma semejante, el cálculo de recursos disponibles en 31 de diciembre de 1890 no sería inferior a veinte millones de pesos.

El presupuesto jeneral de los gastos públicos para el próximo año lo he hecho figurar por 68 millones de pesos, aunque el proyecto de presupuestos presentado por el Ejecutivo sea solo de 64.300,000 pesos, llevado del deseo de que estos cálculos sean perfectamente exactos i estén a cubierto de toda rectificación.

Tal es la situación del Erario nacional espuesta con toda escrupulosidad i exactitud. En virtud de ella, la Honorable Cámara podrá apreciar si las autorizaciones de gastos que solicita el Gobierno, animado del patriótico deseo de impulsar el progreso del país, están o no dentro de sus recursos.

Por ahorrar tiempo al Senado no doi lectura al detalle relativo a los cálculos de las entradas para 89 i 90 i la existencia en caja en 1888, pero se publicarán en los diarios.

(Documentos que el señor Ministro entregó a la prensa).

Existencia en billetes fiscales en fin de 1888.....			\$ 27.361,562 95
Se deduce:			
Créditos en billetes a favor de varios, a saber:			
Por patentes cedidas a las municipalidades.....	\$	11,958 50	
Por derechos de aduana recaudados en Arica, pertenecientes al Gobierno de Bolivia.....		227,606 13	
Por depósitos constituidos para responder al pago de certificados salitreros en circulación i correspondientes a oficinas rescatadas.....	\$	55,118 08	
Por depósitos de particulares, saldo en fin de diciembre .....	4.756,025 04	4.811,143 12	
Por letras por pagar, firmadas por la tesorería fiscal de Valparaíso.....		10,115	
Por órdenes postales por pagar.....		17,157 72	5.087,984 47
			\$ 22.283,582 48
Existencia en oro en Europa i en la Casa de Moneda.....	\$	1.162,459 10	
Se deduce:			
Lo que se adeuda a la Compañía Comercial francesa por garantía de consignación del guano....	\$	785,916 68	
Id. a los tenedores de bonos peruanos, saldo a su favor por liquidaciones de 31 de diciembre de 1887 i 88.....		361,840 47	
Id. al City Bank Limited de Londres por avance en cuenta corriente.....	6,909 43	1.154,666 58	
Saldo fiscal en oro.....		\$ 7,792 52	
Que reducido a billetes al cambio de 25½ peniques, importa.....			\$ 15,007 09
Existencia en plata:			
En pesos fuertes en tesorerías.....	\$	209,753 61	
En pastas de plata en la Casa de Moneda.....		33,998 23	
Saldo fiscal en plata.....	\$	243,741 84	
Que reducido a billetes al 30 por ciento de premio, importa.....			316,877 40
Total, saldo fiscal disponible en billetes.....			\$ 22.615,466 97

## ENTRADAS DE 1888

Derechos de esportación del salitre i yodo.....	\$	18.526,731 12
Derechos de internación.....		19.216,002 45
	\$	37.742,733 57
Intereses.....		558,757 64
Venta i arriendo de propiedades..		778,916 45
Utilidad en guano.....		115,222 66
Varios.....		1,286 86
Reintegros.....		90,763 51
Depósitos pasados a rentas jenerales.....		48,798 40
Descuentos para montepíos.....		10,830 43
Pensión de alumnos en el Instituto Nacional.....		33,125 64
Peaje i pontazgo.....		29,658 40
Contribución de haberes.....		461,873 15
Id. de herencias.....		215,811 13
Impuesto agrícola.....	1.139,612 19	
Alcabalas.....		404,057 92
Papel, sellado, timbres, etc.....		503,173 02

Varios.....	\$	2,005
Ferrocarriles.....		6.756,139 62
Casa de Moneda.....		74,598 58
Correos.....		495,822 39
Telégrafos.....		127,149 88
Almacenaje.....		163,546 54
Muellaje.....		97,021 53
Censos.....		331,709 28
	\$	50.182,614 48

## ENTRADAS CALCULADAS DE 1889

Derechos de esportación de salitre i yodo.....	\$	21.320,000
Id. de internación.....		19.750,000
Intereses.....		500,000
Venta de bienes nacionales.....		750,000
Arriendo de propiedades.....		60,000
Guano.....		250,000
Otras rentas.....		200,000
Contribución de haberes.....		450,000
Id. de herencias.....		200,000
Impuesto agrícola.....		1.140,000

Papel sellado, timbres i estampillas.....	\$	500,000
Ferrocarriles.....		7,500,000
Casa de Moneda.....		100,000
Correos i telégrafos.....		630,000
Almacenaje i muellaje.....		250,000
Redención de censos.....		400,000
	\$	54,000,000
ENTRADAS CALCULADAS DE 1890		
Derechos sobre salitre.....	\$	15,600,000
Cambio medio 26 = 46.....		7,176,000
	\$	22,776,000
Derechos de internación.....		20,655,000
Venta i arriendo de propiedades..		1,329,000
Intereses.....		500,000
Guano.....		250,000
Otras rentas.....		200,000
Contribución de haberes.....		450,000
Id. de herencias.....		200,000
Impuesto agrícola.....		1,140,000
Papel, sellado, estampillas, etc....		550,000
Ferrocarriles.....		8,600,000
Correos i telégrafos.....		675,000
Almacenaje i muellaje.....		275,000
Censos.....		400,000
	\$	58,000,000

El señor **Concha i Toro**.—Manifesté, cuando el proyecto que se discute ocupó por primera vez la atención del Senado, que él envolvía dos cuestiones: la del monto de la suma pedida i la naturaleza de la obra que se perseguía.

De aquí la necesidad de averiguar si sería prudente acordar los 400,000 pesos solicitados, i si dentro de la cordura i prudencia será practicable la obra en un período mas o menos próximo.

Para formarse una opinión sobre estos puntos, es necesario tener una idea clara de la situación económica i del monto i desenvolvimiento de las obras públicas en ejecución o en proyecto de realización.

El honorable Ministro de Hacienda ha hecho una exposición de los recursos, o mejor dicho, ha presentado un cuadro de la hacienda pública hasta 1890. Yo no dudo de la lealtad del trabajo del señor Ministro ni de la sinceridad de sus palabras; pero, para mí, ese cuadro es incompleto. Podría decir que es una página, pero que falta otra.

Cuando se presentaron los anexos, los examiné i los encontré deficientes. Procuré formar una nómina de los datos que sería preciso agregar para poder votar con conciencia sobre el proyecto que discutimos. En esa nómina he comprendido no solo las obras en construcción sino las proyectadas o recomendadas, i otros datos que es forzoso conocer.

Si es verdad que estas últimas se refieren solo al porvenir, es preciso considerarlas por lo que pueden comprometernos para el futuro, i porque, afectando el crédito, afectan en cierto modo el presente.

He tomado este camino, porque es difícil darse cuenta, en una discusión verbal, de cantidades i de cifras mas o menos numerosas,

He aquí la nómina;

I

- 1.º ¿Deberá aumentarse la suma de quince millones 327 mil pesos, que figura en el anexo al *Diario Oficial* como costo de la construcciones mencionadas en él?
- 1.º Con 2.300,000 pesos que deben gastarse, según el mismo cuadro, en el presente i próximo año, en los dos muelles que se construyen, i cuáles son éstos.
- 2.º Con 600,000 pesos mas o menos que representan las 60,000 libras esterlinas en que se ha aumentado el contrato del dique de Talcahuano por decreto de 1.º de agosto.
- 2.º ¿Qué sumas representan cada uno de los siguientes capítulos?
- 1.º Canalización del Mapocho;
- 2.º Los ferrocarriles contratados con el sindicato americano;
- 3.º El equipo pedido para los ferrocarriles en explotación;
- 4.º Un cálculo de lo que puedan constar los trabajos de obras nuevas o reconstrucción de las mismas;
- 5.º Las nuevas construcciones navales;
- 6.º El armamento del ejército;
- 7.º Los cañones contratados;
- 8.º Las sumas votadas i las pedidas para dotar de agua potable a diversas poblaciones;
- 9.º El valor aproximado del cable entre Melipulli i Punta Arenas, etc.; i
10. El monto de los suplementos pedidos en el presente año al presupuesto vijente, con esclusión del relativo al trabajo de la canalización comprendido en el número 1.º

II

¿Se mantiene el propósito manifestado en el mensaje de S. E. el Presidente de la República de llevar a cabo:

- La espropiación de los ferrocarriles del norte;
- El puerto militar de Llico;
- El ferrocarril de Llico a Curicó;
- El ferrocarril de Melipilla a San Antonio;
- El ferrocarril de Melipilla a Quilpué; i
- La construcción de mas o menos setenta faros?

III

¿Cuál es, mas o menos, el recargo sobre el presupuesto ordinario de la administración que representan los proyectos relativos a los siguientes servicios:

- Empleados de instrucción primaria;
- Id. de instrucción secundaria i superior;
- Academia Nacional;
- Empleados de aduana;
- Id. del orden judicial;
- Id. del Registro Civil, según el nuevo plan; i
- Sueldo del ejército i marina?

IV

Fecha de las leyes i partidas del presupuesto, o solo de las últimas, si no hai lei que autorice los gastos que se hacen en

Construcción i reparación de cárceles;  
 Id. de molicones i muelles;  
 Id. i adquisición de edificios para intendencias i gobernaciones;  
 Id. para establecimientos de beneficencia;  
 Id. para aumentar la armada nacional;  
 Adquisición de armamento i cañones.

Comprendo que los señores Senadores puedan considerar que los datos mencionados mas bien deberían ser la base para la discusión jeneral de los presupuestos, o deberían ser estudiados por la Comisión mista que debe informar sobre ellos.

Sin duda, si ese estudio hubiera sido ya hecho i apreciado por la Cámara, tendríamos un punto de partida; pero como nosotros no somos dueños de elegir el momento para la presentación del proyecto cuya aprobación se nos pide, tenemos el derecho i el deber de solicitar los datos que creemos necesarios para formar nuestro juicio i emitir nuestro voto.

Los señores Ministros podrán suministrarlos cuando lo estimen oportuno, pues comprendo que algunos de ellos no podrían ser dados inmediatamente.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Parecíame, señor Presidente, que después de la publicación hecha en el *Diario Oficial* i de la esposición del señor Ministro de Hacienda, no debería entrar a este debate mientras no se espresaran las observaciones a que den lugar los trabajos que corren a mi cargo; pero las preguntas concretas del señor Senador me mueven a modificar mi propósito, contestándolas desde luego, ya que son sencillas i para las cuales creo no necesitar nuevos datos.

Pero antes de ocuparme de ellas, en detalle, permítame el Honorable Senado llamar su atención a una observación de carácter jeneral que creo no debe perturbarlos.

El honorable Senador ha establecido dos categorías de compromisos para el Estado al tratar de establecer la responsabilidad de éste: es la primera la relativa a las obras en construcción, i se refiere la segunda a los proyectos de nuevos trabajos que se han anunciado en una o en otra forma al país i a las localidades que los esperan.

Yo difiero del señor Senador en este punto, i creo que esta segunda categoría de obras públicas que está solo en proyecto, en nada afecta hasta hoi la responsabilidad del Estado, i creo también que no se puede tomar en cuenta estas obras uniéndolas con las primeras, por la sencilla razón de que no están decretadas ni aun presupuestas.

Creo que muchas de esas obras o proyectos merecen ser acojidos i que oportunamente el Congreso tomará conocimiento de su utilidad i de los recursos que hai para llevarlos a cabo.

Pero, como digo, a mi juicio, por hoi no debemos considerarlos, si queremos comparar los recursos del Estado con los compromisos impuestos por las obras públicas; debemos limitar éstas a las que están en ejecución o decretadas.

Paso ahora a contestar las preguntas que se ha servido dirigirme el honorable Senador por Santiago.

La primera se refiere a saber si deberá aumentarse la suma de 15.000,000 de pesos que aparece como presupuesto de las obras en ejecución,

Creo que ese presupuesto corresponde al costo efectivo, en cuanto es posible determinarlo en trabajos de esa naturaleza.

I creo esto, porque a mas de haberse tenido presente para formar el cálculo los presupuestos de los ingenieros respectivos, se ha tenido también la base de los contratos celebrados por suma alzada.

I si es cierto que muchas de esas obras se iniciaron, por necesidad, antes de tener los presupuestos completos, procediendo a contratarse en detalle la albañilería, carpintería, etc., también es cierto que la comparación de cada uno de esos edificios con otros de la misma importancia dados a suma alzada, permite una estimación aproximada de su costo.

Es de notar que de las 63 escuelas en construcción, hai ya 26 construídas en esta última forma.

El señor **Concha i Toro**.—Rogaría al señor Ministro se sirviera ver la pregunta correspondiente a este punto

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿El señor Senador se refiere a los muelles en construcción?

El señor **Concha i Toro**.—Permítame el señor Ministro. Voi a hacer una esplicación a fin de que Su Señoría no discorra inútilmente. No me refiero a los dos muelles, sino a los muelles en construcción o en proyecto.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Los muelles son los de Valparaíso, i los de Taltal i de Caldera. De estos últimos está ya pagada la mayor parte de su importe.

El señor **Concha i Toro**.—Si Su Señoría toma en sus manos el cuadro anexo al *Diario Oficial*, verá que en la columna de «presupuestos» se computa el valor total de las obras; en seguida viene lo gastado hasta la fecha, lo que se gastará en el resto del año, lo que se invertirá en 1890 i lo que quedará por gastarse.

Pues bien, en la columna «presupuestos», aparece la suma de 40,734 pesos para dos muelles i 1.000,000 de pesos por lo que se gastará en el resto del año i en el próximo.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Su Señoría tiene razón en su manera de raciocinar; pero la esplicación es mui sencilla.

Cuando se formó el cuadro a que Su Señoría se refiere estaban solo en construcción los muelles de Taltal i de Caldera. Después se contrataron los dos muelles de Valparaíso en 820,000 pesos, i fué por esto que se agregó la suma calculada para el mayor gasto que esto imponía. Es cierto que este aumento no figura en la suma total presupuesta, pero esto no afecta en nada el propósito que perseguimos, puesto que se trata solo de saber lo que queda por gastarse i los fondos con que se atenderán esos gastos.

Si Su Señoría quisiera establecer el valor de todas las obras públicas, sería necesario comenzar por determinar la fecha inicial i la de término. A este propósito, desde luego podría observar a Su Señoría que al costo de las escuelas i cárceles i otros edificios habría que agregar lo pagado antes del año 88 por los suelos que ocupan esos edificios, i que talvez alcanza a 2.000,000 de pesos.

Pero, como digo, creo que esto no corresponde al debate actual,

La pregunta siguiente del señor Senador se refiere a los fondos que se necesitarán para la canalización del Mapocho.

La contestó como sigue: el presupuesto total del gasto de esa obra es de 4.200,000 pesos. De éstos se han invertido hasta la fecha 1.300,000 pesos, se han consultado en un suplemento para este año 800,000 pesos; i se han consultado también en el proyecto de presupuesto para el año venidero 1.100,000 pesos. Quedará, pues, por gastarse en el año 91 1.000,000 de pesos. Es de advertir que las dos primeras cantidades han sido tomadas en cuenta por el señor Ministro de Hacienda en su cálculo jeneral, en que ha incluido los presupuestos totales, de manera que estas sumas no pueden considerarse como gravámenes suplementarios. Por lo que hace a 1.000,000 de pesos que quedará para el año 91, hai otra consideración de igual o de mayor importancia. Está calculado que, al terminar el trabajo de canalización, los terrenos que por ese motivo pueden venderse producirán cerca de 4.000,000 de pesos, que deberán ingresar a arcas fiscales, i que, por consiguiente, se reembolsarán ese 1.000,000 de pesos a que me refiero i la mayor parte de los otros gastos ya considerados.

De estas obras, unas se han comenzado hace un año, otras dos años atrás, i otras todavía en fechas anteriores; de manera que no hai un punto inicial de donde arrancar para poder fijar el período de tiempo que han de comprender todas ellas. Esto no era tampoco necesario, desde que se trataba solamente de averiguar el costo de las obras en relación con el estado de la Hacienda pública.

El honorable Senador me permitirá además observar que, así como Su Señoría cree que debe agregarse a la suma total 1.000,000 de pesos por haberse aumentado los presupuestos en esta cantidad, también es necesario deducir de ella la cantidad de 2.000,000 de pesos por valor de sitios que se han comprado en años anteriores con este mismo objeto.

La segunda pregunta del señor Senador se refiere a la suma que representan los siguientes capitales: primero, la canalización del Mapocho. La canalización del Mapocho importará, según los últimos presupuestos, 4.200,000 pesos, de los cuales se han invertido ya 1.300,000. De los 2.900,000 pesos restantes, 800,000 se han concedido como suplemento al presupuesto vijente, i 1.100,000 pesos se consulta en el presupuesto del año venidero. Debo observar que estas dos partidas están incluídas en los cálculos jenerales hechos por el señor Ministro de Hacienda. De manera que no restaría por invertirse en esta obra sino 1.000,000 de pesos para el año 91.

He de advertir a este respecto que los datos relativos a la canalización del Mapocho no se incluyen en el cuadro que conoce el honorable Senador, porque en la fecha en que éste se formó no se habían despachado los suplementos, i por esta otra consideración que es de mayor importancia: lo que queda por gastarse son 2.900,000 pesos, i los terrenos que quedarán después de concluídos los trabajos valdrán 4.000,000 de pesos, próximamente; de manera que con esta suma se llenará el gasto i quedará todavía un exceso que ingresará en arcas fiscales.

Segundo: los ferrocarriles contratados con el sindicato americano. El valor de estos ferrocarriles alcan-

za, como sabe la Cámara, a 32.000,000 de pesos, moneda chilena.

Lo único que cabe preguntar a este respecto es cuándo se hará el gasto i en qué forma; i la verdad es que sobre estos puntos no puede darse hoy una contestación categórica.

El presupuesto vijente consulta 5.000,000 de pesos; pero habiéndose iniciado los trabajos con cierta lentitud, i a consecuencia de las dificultades interiores del sindicato, creyóse hace dos o tres meses que no se gastaría en el curso de este año mas de 2.000,000, i que era mui difícil determinar cuánto se gastaría en el año entrante.

Por eso fué que al presentarse el proyecto de presupuesto para 1890 solo se consultaron 4.000,000. Pero habiendo hoy expectativas mas o menos fundadas de que esos trabajos tomen el desarrollo que les corresponde, es de esperar que orijen también un mayor gasto.

Obedeciendo a esta consideración, el señor Ministro de Hacienda en su esposición ha aumentado el presupuesto para el año entrante de 64 a 68.000,000.

Por lo demás, esta circunstancia, con relación al estado actual de la Hacienda pública, no tiene valor verdadero, porque estos 32.000,000 de pesos están ya comprometidos; i ya sea que se inviertan en un año u otro, es asunto de poca entidad, desde que tenemos en arcas fiscales para fines del año actual un depósito de veinte i tantos millones.

Tercero: los ferrocarriles en explotación. Las cantidades pedidas para este ramo alcanzan a 2.000,000 de pesos; pero esta no es una suma que pueda tomarse por separado para cargarla como aumento a los compromisos del Estado.

La razón es sencilla. El señor Ministro de Hacienda ha dado a conocer a la Cámara que los suplementos pedidos al Congreso están compensados con las partidas del presupuesto que dejarán de invertirse. En el presupuesto de Obras Públicas, que es el que consulta las sumas mas considerables, el gasto que se dejará de hacer este año compensa casi los suplementos que se han pedido.

El Senado me permitirá que lea un detalle de las principales partidas que se encuentran en este caso:

Dejarán de gastarse 300,000 pesos del ítem 2, destinados al ferrocarril del sur; un millón de pesos de la cantidad consultada para construcción de puentes, i talvez 2.000,000 de pesos de la suma presupuesta para los nuevos ferrocarriles.

Por otra parte, tenemos que se han pedido dos millones para equipo del ferrocarril i millón i medio para otros servicios del mismo.

Se vé, pues, que los suplementos pedidos están compensados en su mayor parte con las partidas que dejarán de gastarse.

En la cuarta pregunta, el honorable Senador por Santiago pide un cálculo de lo que pueda costar la ejecución de obras nuevas i la reconstrucción de otras.

Parece que Su Señoría ha querido referirse a obras de ferrocarriles.....

El señor **Concha i Toro**.—Sí, señor.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—En esta materia no hai nada que no esté consultado en el presupuesto.

El señor **Concha i Toro**.—No me refiero a las obras actuales, sino a las que puedan proponerse mas tarde; i yo me felicitaría de que, con motivo de los estudios que se hagan, no se presentaran en el año próximo nuevos proyectos que dieran origen a nuevos gastos.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).— Los ferrocarriles en explotación, según la memoria que el señor Senador conoce, no se encuentran en mal estado.

En esa memoria se dice que se han renovado los rieles en la mitad de la estensión de la línea. La línea tiene próximamente 1,000 kilómetros, i de ellos hai 563 con rieles de acero. El resto se va renovando con fondos del presupuesto de la empresa; por consiguiente, estos gastos no son imputables a obras nuevas. El aumento del equipo i los nuevos están ya consultados en los suplementos de leyes consideradas.

Con relación a la lei que autoriza el gasto de 1,500,000 pesos en rehacer algunos puentes, debo decir que en el año actual no se invertirán sino 500,000 pesos; pero el resto se gastará el año entrante. Para el equipo se consultan 2.000,000 en un proyecto de lei que pende del Congreso.

En quinto lugar, pregunta el honorable Senador si se mantiene el propósito, manifestado en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de llevar a cabo la espropiación de los ferrocarriles del norte, de construir el ferrocarril de Curicó a Llico, de Melipilla a San Antonio, i la construcción de mas de 70 faros. Indudablemente que todas estas obras son de la mayor importancia, i habiendo medios de realizar algunas de ellas, como lo creo, todos debiéramos concurrir a aprobarlas. Pero por el momento nada puedo decir al honorable Senador sobre este particular. Cuando esos proyectos se presenten al Congreso será el caso de discurrir acerca de su utilidad i realización.

Concluye el honorable Senador preguntando cuál será el gasto que orijinará la construcción i reparación de las cárceles, la construcción de malecones i muelles, de edificios para intendencias i gobernaciones i para establecimientos de beneficencia, el aumento del material naval i la adquisición de armamento i de cañones.

Por lo que respecta a los edificios, todas las construcciones i reparaciones se hacen con los fondos consultados en el presupuesto i nada mas. De manera que no hai para qué presentarlos como aumento. De estos edificios, algunos necesitan reparaciones urgentes; otros hai que son de utilidad; pero para todos, como digo, se consultan los fondos en el presupuesto.

La observación del señor Senador relativa a este gasto, no puede hacerse, pues, tratando de comparar los recursos de la nación con los gastos estraordinarios.

Creo de esta manera haber satisfecho los deseos del señor Senador por Santiago; de modo que, por el momento, no tengo mas que agregar.

El señor **Lustarria** (Ministro del Interior).— Contestadas ya por mi honorable colega el señor Ministro de Obras Públicas las preguntas del honorable Senador por Santiago, en cuanto se refieren al Ministerio de su cargo, me corresponde dar contestación a las relativas a la cartera que desempeño i es-

plicar la ausencia de los señores Ministro de Justicia i de Guerra por la necesidad de asistir a la sesión que en este momento celebra la Honorable Cámara de Diputados.

Espero que con las pocas palabras que voi a decir habré de dar satisfacción a los deseos del honorable Senador; pero antes debo fijar la atención del honorable Senador a un hecho que, en mi concepto, es capital, en este momento en que tratamos de echar las bases en un debate de la mas alta importancia.

El señor Senador por Santiago considera incompleto el cuadro de la situación económica de la República que acaba de presentar el señor Ministro de Hacienda. Dice el señor Senador que si ese cuadro es satisfactorio en cuanto muestra el conjunto de los recursos de que puede disponer la nación, ha omitido la parte relativa a las obligaciones que debe satisfacer con aquellos recursos, i no computa las deudas que el Estado ha de pagar en el período que comprende.

Entre tanto, mi honorable colega de Hacienda ha exhibido un cálculo para mostrar cuáles serán en su concepto los ahorros o la existencia disponible el 31 de diciembre de 1890; para dar la cifra aproximada de 23,000,000 ha necesitado Su Señoría tomar en cuenta las obligaciones del Estado que han de satisfacerse en el tiempo comprendido en el período de sus cálculos.

Si he de juzgar la diferencia de apreciación entre el honorable Senador i el señor Ministro de Hacienda, debo atribuir la solo, no a una disconformidad en el fondo, sino a una manera distinta de ejecutar la operación.

Por las preguntas formuladas por el honorable Senador, se vé que Su Señoría desea conocer en detalle i circunstanciadamente cada una de las inversiones que han de hacerse en el año presente i en el próximo de 1890, tanto en las obras públicas como en los otros gastos ordinarios, i el cálculo presentado exhibe aquellos gastos en conjunto.

El señor Ministro de Hacienda afirma con razón que todas las obligaciones actuales de la República tienen un vencimiento por parcialidades en cada año, que se pagarán sucesivamente dentro de los recursos de cada presupuesto.

Ha calculado, en consecuencia, los vencimientos en el curso del año de 1890, i computando el presupuesto, los suplementos i los gastos exigidos por leyes especiales, los ha avaluado en 59,000,000 de pesos, i para el año 1890 en 68,000,000, comprendiendo en ellos todo lo que se puede gastar en los ferrocarriles i construcciones.

¿Desea el señor Senador conocer el detalle de estas inversiones i considera necesario que se explique la razón de cada uno de los sumandos que producen aquella cifra? No se negará al Ministerio a proporcionar todos esos datos ni menos a seguir a Su Señoría en el camino que se propone recorrer.

Pero el honorable Senador parece colocarse en una situación inaceptable, en mi concepto, no solo para quien trata de resolver lo que corresponde en los negocios públicos, sino también para quien quiera solucionar con acierto los privados.

Parece que Su Señoría, para contemplar la situación de los negocios públicos, inajinara por un mo-



mento que este país hubiera cesado de vivir; parece que Su Señoría pretendiera hacer una liquidación de las cargas que pesan sobre el Estado a día fijo, hoy mismo, como si desde este momento esta nación no hubiera de producir un solo peso mas para las rentas públicas, como si se hubieran de cegar todas las fuentes de la producción nacional, como si el salitre hubiera dejado de ser abono para las tierras, como si los ferrocarriles no trasportaran mas mercaderías, como si la tierra, por fin, nada produjera a los agricultores i todos los elementos de fuerza i acción de nuestra patria hubieran caído desplomados al soplo de una crisis devastadora i amarga. Esta idea la formo, porque creo que Su Señoría solo contempla la situación bajo el punto de vista de los obligaciones que pesan sobre el país.

Evidentemente, si tal fuera la situación económica de la República, si no pudiéramos disponer de otros recursos que aquellos que forman hoy el sobrante, nuestro porvenir sería oscuro i mui difícil de solucionar.

¿Cómo podría el Estado pagar los 30.000.000 de nuestra moneda que deberá por los ferrocarriles en construcción? ¿Cómo los 15.000.000 que constarán las demás obras públicas proyectadas i contratadas? ¿Cómo pagaría la terminación del dique de Talcahuano? ¿Cómo el armamento para el ejército? ¿Cómo el aumento de material para nuestra armada?

En esa emergencia, no seríamos los hombres de gobierno, seguramente, los que en este país nos presentaríamos a solicitar aumento de gastos ni a pretender nuevas inversiones de la fortuna pública. Nos adelantaríamos, sin esperar ni admitir que nadie antes que nosotros lo hiciera, a proponer los resortes convenientes para salvar tan penosa situación. Nos apresuraríamos a solicitar los consejos i la ayuda, no ya de los miembros del Congreso, sino de todos nuestros conciudadanos que tuvieran una idea o una opinión que emitir para salvar al país.

Pero no es esta, gracias a Dios, la posición en que nos encontramos. No hai en la condicionalidad de nuestra vida económica actual ni una sola circunstancia, ni un solo antecedente que autorice ni al extranjero ni al chileno para dudar de que los elementos de vida i de trabajo que han proporcionado al país la prosperidad pública i privada de que hoy goza puedan debilitarse, de que por alguna circunstancia se encuentren en condición de flaquear.

En mi concepto, la alarma que pretende formarse al rededor de las obras públicas no encontrará fundamento en la comparación racional de los gastos con las entradas de la nación. Si se quiere justificarla, deben esponerse los motivos que se tienen para suponer que no continuará en el mismo pie actual la marcha de los negocios públicos.

El señor Senador por Santiago debería decirnos, si lo cree así, cuáles son las fuentes de los recursos nacionales, en su concepto. ¿La esportación del salitre disminuirá? ¿La industria agrícola se reducirá? ¿La internación de mercaderías se suspenderá? I si tal piensa, díganos su Señoría qué circunstancias pesan en su ánimo para temer que este país no ha de seguir viviendo próspero i feliz como hasta ahora.

El Gobierno parte de la base de que, calculando prudencialmente, dentro de las expectativas raciona-

les, las rentas públicas continuarán siendo lo que han sido hasta hoy durante los cinco años en que se desenvolverán todas las obras públicas proyectadas, i puedo afirmar que no hai motivo alguno justificado para producir alarmas por ellas.

Aceptando este punto de partida, se puede analizar con toda certidumbre las cuentas presentadas por el señor Ministro de Hacienda, sea tomando las inversiones en conjunto o en detalle, como parece deseable al honorable Senador.

Si los ferrocarriles en construcción han de costar treinta i dos millones, no significa esto que se haya de pagar hoy mismo esa gruesa suma. Se repartirá en los años que demore la construcción.

En el presupuesto del presente año se habían calculado cinco millones de pesos por esa cuenta, i acaba de oír el Honorable Senado que de ellos solo se gastarán dos millones. El saldo de tres millones pasará a aumentar el presupuesto para el año 1890, en cuyo presupuesto se consigna una inversión de ocho millones.

¿Hai en esto algo de alarmante? ¿Tendrá la nación con qué cubrir, sí o nó, en el año próximo aquellos ocho millones, si se invierten en esas obras? Pienso que sí, i que además habrá un sobrante después de haberlo cubierto; si alguien lo duda, diga i explique la razón de su desconfianza.

Pero son conocidos los argumentos que se hacen pretendiendo que estas obras públicas proyectadas impedirán disminuir las contribuciones.

Bien repetido es el argumento de que ellas reagrarán los gravámenes que pesan sobre el país, i el señor Ministro de Hacienda ha contemplado la situación financiera aun a la luz de aquellas apreciaciones; pues que Su Señoría ha ido tan adelante que ha llegado a suponer que la reforma proyectada de la tarifa aduanera esté dictada i comience a rejir como lei desde el 1.º de enero de 1890.

El Gobierno desea que tal resultado se obtenga, aun cuando no se halaga con la esperanza de que los contribuyentes lo vean realizado, i calcula una disminución de tres millones de pesos en la renta de aduanas.

Pues, con tales resultados, con tal disminución, pagando los ocho millones de pesos que demanda la construcción de los ferrocarriles, lo que exija la casi total terminación de las obras públicas proyectadas i emprendidas, según el cuadro que se ha repartido a los señores Senadores, cubriendo todos los gastos ordinarios i extraordinarios de la nación, siempre habrá en 31 de diciembre de 1890 un sobrante aproximado de 20 millones de pesos.

Con tales antecedentes me creo autorizado para preguntar: ¿tiene algo de alarmante esta situación?

Pero, quiero seguir al honorable Senador en su propósito de descomponer la cifra de los presupuestos que ha presentado en conjunto mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda, al producir el balance de la hacienda pública.

¿Cuánto pueden costar las nuevas construcciones navales? pregunta el señor Senador. No puedo dar en este momento la cifra exacta, pero sí puedo afirmar que este gasto está comprendido en los presupuestos de 1889 i 1890, i que esas construcciones, según los contratos ajustados, deberán estar todas ter-

minadas, próximamente, en veintinueve meses, contados desde abril de 1889; puedo afirmar que todos los vencimientos de mas importancia están comprendidos en esos presupuestos i que los saldos no alterarán el balance de la hacienda pública en una cantidad digna de ser apreciada.

En cuanto a los armamentos para el ejército, importan ellos un gasto relativamente reducido i se pagarán casi totalmente con el presupuesto del presente año.

El señor Ministro de Guerra, que dará las cifras exactas, en conformidad a los deseos del señor Senador, se esfuerza en obtener la inversión total de la cantidad consignada en el presupuesto de este año, porque no desea ver reproducidos en el presupuesto siguiente los mismos ítem, por una razón que es conveniente decir en alta voz.

Diaristas suspicaces han pretendido suscitar sospechas contra la política internacional de Chile con los países vecinos, comentando los gastos proyectados para aumento de la escuadra i remonta del armamento consignados en el presupuesto, i conviene desautorizar esas vocinglerías, mostrando en el hecho que solo se trata de mantener nuestros elementos de defensa en el pie normal que siempre han tenido, i no dar motivo para perturbaciones estériles e injustificadas.

Esas aprensiones podrían encontrar todavía pretexto para reproducirse, apareciendo en el presupuesto próximo los saldos que no se invirtieron en el presente año en armamentos.

Pregunta, en seguida, el señor Senador: ¿cuál será el costo del cable a Punta Arenas?

Como sabe el Senado, se pidieron propuestas para los estudios i ejecución de esta obra, i aun cuando han sido innumerables las cartas i peticiones de datos que se han recibido de Europa i Estados Unidos, no hai todavía ningún antecedente que nos habilite para fijar el valor de esta obra; pero puedo afirmar que es casi cierto que no gravará el presupuesto del año venidero.

En cuanto al monto de los suplementos pedidos al presupuesto vijente, ascienden a 5.000.000 de pesos, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, i solo debo repetir que ese gasto no altera el balance de la hacienda pública desde que se hará un ahorro por las partidas que dejarán de invertirse en este año, peso mas, peso menos, de la misma cantidad, sin que aquellos suplementos lleguen a producir una diferencia digna de ser tomada en cuenta en el saldo general de los gastos del año.

Está formado el cuadro que demuestra el recargo sobre el presupuesto ordinario de la administración que representarán los proyectos relativos al aumento de sueldo a los empleados de instrucción primaria, secundaria i superior, Academia Nacional, del orden judicial, del Registro Civil, según el nuevo plan de aduana i del ejército i la marina, i se presentará oportunamente.

No tengo recuerdo de que se hayan dictado leyes especiales autorizando la construcción i reparación de cárceles, muelles, edificios para intendencias, establecimientos de beneficencia ni compra de armamentos, pero sí puedo asegurar que, aunque el honorable Senado aprobó un proyecto de lei autorizando

la construcción de nuevos buques de guerra i consignó en el presupuesto la partida correspondiente en conformidad a aquel proyecto, la Honorable Cámara de Diputados no se ha pronunciado hasta ahora sobre el proyecto de lei que consignó la partida del presupuesto.

Autorizado el Gobierno para hacer esos gastos i satisfacer todas las necesidades que el Congreso consultó en los ítem respectivos, se han hecho las inversiones a que alude el señor Senador.

En la generalidad de los casos, sobre todo en lo relativo a la beneficencia, ellos corresponden a la iniciativa del Congreso mismo.

Así, por ejemplo, la partida 38 del presupuesto del Interior, destinada a gastos variables de beneficencia, que asciende a 200.000 pesos, se proyectó, si mis recuerdos no me engañan, en 65.000 pesos i se aumentó en aquella suma en la Cámara de Diputados con el propósito de habilitar a la Junta de Beneficencia de Santiago para concluir los edificios de los hospitales de San Borja, de San Juan de Dios i otros gastos.

Nunca se ha dictado una lei ordenando la construcción del hospital de San Agustín de Valparaíso, para el cual se han votado cien mil pesos en este año.

Esta obra de beneficencia debe su iniciativa a la caridad de una respetable matrona que promovió un arreglo con el Gobierno, ofreciendo su cooperación mediante concesiones que se están cumpliendo anualmente.

La misma Cámara de Diputados votó diez mil pesos para reconstruir el hospital de San Fernando, que en mi concepto no debe reconstruirse sino ensancharse i completarse agregándole nuevas salas.

Me parece inútil leer en el presupuesto las partidas relativas a los otros hospitales, casas de espósitos de Concepción i de Santiago, porque creo que con lo dicho he contestado la pregunta del señor Senador.

Desde hace mas de veinticinco años se destinan anualmente cantidades proporcionadas a los recursos del Estado para la adquisición i construcción de edificios aplicados a intendencias i gobernaciones. En el presente año se han presupuesto doscientos cincuenta mil pesos.

La conveniencia de este gasto es reconocida por todos, porque en tales edificios se reúnen todas las oficinas de la administración, mejorando el servicio, pues que facilita la inspección del Gobernador i del público sobre ellas, al mismo tiempo que proporciona a los habitantes las ventajas que reporta la proximidad de todas las oficinas entre sí.

Hai además una razón de economía que es evidente. He hecho formar un cuadro que muestra cuál es el ahorro anual que se hará con cada uno de los edificios en construcción, tomando solamente en cuenta las rentas de arrendamiento que se pagan por las oficinas de cada Intendencia i Gobernación, de vacuena, de Registro Civil, de correos, de telégrafos i de tesorerías.

No quiero fatigar al Senado leyendo uno a uno los datos referente a los edificios de intendencias i gobernaciones que están en construcción, i para corroborar la afirmación que acabo de hacer, referente a la econo-

mía, voi a leer lo que sucederá en los Andes i en Linares. (*Ley*.)

Tengo que hablar todavía de los gastos que se han de hacer en proveer de agua potable algunas ciudades de la República.

Los quinientos mil pesos a que se refiere el artículo 1.º de la lei de 14 de setiembre de 1888 se invertirán casi totalmente en este año o en los primeros meses del año próximo, para concluir las obras de que se hace mención en la lei, i en el presupuesto del año próximo se consultarán las cantidades necesarias para continuar dotando de agua potable a otras ciudades de la República.

Me parece que cualesquiera que sean las ideas que predominen sobre obras públicas, se convendrá en que es este uno de los gastos mas indispensables i mas remunerativos que se puede concebir. A mi juicio, es tal su importancia que aun en los tiempos de mayor penuria del Erario público estaria dispuesto a votar, como Diputado, cualquiera suma para proveer de agua potable i de un conveniente servicio de desagües a todas las poblaciones.

Sería necesario que se tuviera muy mala memoria para que no pesaran en nuestro ánimo las terribles angustias porque atravesó el país en las epidemias del cólera de 1887 i 1888, i aun cuando no fuera para ahorrar a los habitantes las penosas i terribles impresiones porque pasaron las familias, siquiera para escusar los gastos pecuniarios que han impuesto al Estado esas epidemias, este gasto estaria justificado.

Pienso, señor Presidente, que he de volver a tomar parte en este debate, i dejo, por ahora, la palabra, habiendo contestado las preguntas del honorable Senador por Santiago.

El señor **Reyes** (Presidente).—Habiendo llegado la segunda hora, se suspende la sesión.

### A SEGUNDA HORA

Constituida la Sala en sesión secreta, se pasó a tratar de asuntos de interés particular.

*El resultado de la sesión fué el siguiente:*

I. Puesto en discusión el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados a favor de doña Trinidad Silva, viuda del teniente-coronel don Evaristo Marín, se acordó previamente, por 12 votos contra 6, que éste no había comprometido la gratitud nacional, i por 13 votos contra 5 se aprobó dicho proyecto de lei, que dice así:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Trinidad Silva Montt, viuda del teniente-coronel don Evaristo Marín, i a sus hijos menores, un aumento de treinta pesos mensuales en la pensión de montepío de que actualmente disfruta.»

II. Puesta en discusión la solicitud del sarjento mayor don Marco José Arce, en que pide abono de servicios, se declaró, por 19 votos contra 2 que éste no había comprometido la gratitud nacional, i por el mismo número de votos fué desechada dicha solicitud.

III. Puesta en discusión la solicitud del teniente-coronel graduado don Waldo Guzmán i Guzmán, en que pide abono de servicios, se declaró, por 18 votos contra 3, que éste no había comprometido la gratitud nacional, i, por 17 votos contra 4 se aprobó el siguiente proyecto de lei acordado por la Comisión respectiva:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al teniente-coronel de ejército don Waldo Guzmán i Guzmán, para los efectos de su retiro, los dos años, cinco meses i veintidós dias que sirvió como cadete pensionista de la Escuela Militar».

IV. Puesta en discusión la solicitud del sarjento mayor don Domingo Antonio Castro, en que pide abono de servicios, se declaró, por 17 votos contra 3, que éste no había comprometido la gratitud nacional, i por 13 votos contra 8 se aprobó el siguiente proyecto de lei, propuesto por la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Abónase, para los efectos de su retiro, al sarjento mayor graduado don Domingo Antonio Castro el tiempo que permaneció en la Escuela Militar en calidad de cadete pensionista i supernumerario, desde el 18 de febrero de 1865 hasta el 5 de enero de 1866.»

V. Puesto en discusión el proyecto de lei, acordado por la Cámara de Diputados, a favor de doña Lucrecia Serrano Montaner, hermana del teniente don Ignacio Serrano, se declaró por asentimiento unánime que éste comprometió la gratitud nacional, i por 16 votos contra 5 se aprobó dicho proyecto de lei, que dice así:

«Artículo único. Concédese a doña Lucrecia Serrano Montaner, hermana del teniente de la armada don Ignacio Serrano Montaner, derecho a la pensión de que gozaba su señora madre doña Mercedes Montaner conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la lei de 12 de setiembre de 1879.»

VI. Puesta en discusión la solicitud del coronel don Adolfo Holley en la que pide un 25 ciento sobre el sueldo de que disfruta, se declaró por 16 votos contra 4 que no había comprometido la gratitud nacional, i por 17 votos contra 3 fué desechada dicha solicitud.

VII. Puesta en discusión la solicitud de doña Rosario Salazar v. de Vigneaux, madre del subteniente don Luis Vigneaux, se declaró por unanimidad de votos que éste no había comprometido la gratitud nacional, i por 18 votos contra 2 se aprobó el siguiente proyecto de lei, propuesto por la comisión respectiva:

Artículo único. Concédese a doña Rosario Salazar, madre del subteniente de ejército don Luis Vigneaux, el goce de montepío correspondiente a dicho empleo».

VIII. Puesto en discusión el proyecto de la Cámara de Diputados a favor de la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel i Toro, nietos del jeneral Viel, se declaró por unanimidad que dicho jeneral había comprometido la gratitud nacional, i por 16 votos contra 2 que el señor Viel i Toro no la había comprometido, i por 10 votos contra 8 se aprobó dicho proyecto de lei. Dice así:

«Artículo único. En atención a los importantes servicios prestado al país, durante la guerra de la independencia, por el jeneral don Benjamín Viel, i posteriormente por su hijo don Benjamín Viel i Toro, que sirvió en el ejército mas de 47 años hasta alcanzar el grado de coronel graduado, asignase a la viuda e hijos de éste una pensión anual de 1,500 pesos, que gozarán con arreglo a lei de montepío militar i con esclusión de toda otra asignación fiscal».

*Se levantó la sesión.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor.